ANEXO AL ACUERDO No. 008
REGLAMENTO FONDO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO

Con base en el Acuerdo No. 008 se presentan a consideración las definiciones básicas del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES y los programas planteados para su ejecución, según los recursos asignados en la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

DEFINICIÓN:FODES (Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario): Los recursos provenientes del FODES se destinarán para la creación, formalización y potencialización de emprendimientos postulados por las personas asociadas, sus familiares y la comunidad en general, de igual forma, estos recursos se podrán destinar para iniciativas empresariales, para la creación y participación en empresas que permitan generar ingresos, que impacten o contribuyan positivamente al Fondo, las personas asociadas, sus familiares y comunidad en general y que permitan el desarrollo de la cadena de valor y mejoramiento de la calidad de vida en beneficio de estos.

Los recursos se podrán destinar, entre otros, para:

- Procesos de formación para emprendedores
- Asesoría de expertos
- Implementación, consolidación o potencialización de emprendimientos
- El Fondo de empleados podrá participar cuando lo considere pertinente en programas que tengan por objeto el emprendimiento o desarrollo empresarial, participación en ferias y demás eventos para emprendedores.
- Evaluación de impacto del programa en la población objeto
- Constitución o creación y participación en empresas con origen en emprendimiento
- Creación y participación en empresas que le permita a PRESENTE generar ingresos y el desarrollo de la cadena de valor en beneficio de las personas asociadas.
- Asesoría técnica para estudio de inversión de capital semilla
- Capital semilla o inversión de capital
- Intermediación servicios FODES
- Desarrollo de proveedores.

Políticas Generales del FODES

1. Podrán ser beneficiarios del FODES todas las personas asociadas a PRESENTE, su grupo familiar básico y comunidad, siempre que cumplan con las condiciones específicas de cada línea que lo conforma.
2. Este reglamento aplica para la persona asociada, independiente de cualquier característica diversa, esto es: identidad de género, capacidades, etnia, cultura, origen, edad, orientación sexual o política, creencia religiosa, color de piel, entre otras experiencias de vida.

3. La responsabilidad del manejo de este fondo es de la Gerencia quien dispondrá de los recursos humanos, físicos y tecnológicos para su correcta aplicación.
4. El Fondo de Empleados acordará el mecanismo de comunicación más apropiado para divulgar la existencia de este recurso entre las personas asociadas y velará por el mantenimiento y efectividad del mismo.
5. Las personas asociadas podrán aspirar a estos recursos mediante la participación voluntaria en convocatorias y asesorías personalizadas con los responsables asignados para ello por la entidad. En la convocatoria se comunicará la metodología de asignación de recursos.
6. Para aspirar a los beneficios provenientes del FODES, las personas asociadas deberán presentar su solicitud a PRESENTE por el canal habilitado para ello, además de la documentación exigida, cumpliendo en todo caso con los requisitos definidos y divulgados.
7. Las personas asociadas que aspiren a estos recursos deberán estar al día con las obligaciones del Fondo de Empleados de Almacenes Éxito.
8. La persona asociada que solicita apoyo deberá tener una sana situación financiera que le permita acceder al sistema crediticio para apalancar su emprendimiento, no solo con donaciones, sino con recursos propios y no estar en curso alguna limitación obtenida por el SIAR (Sistema Integral de Administración de Riesgo).
9. La asignación de auxilios estará sujeta a la disponibilidad de recursos destinados para tal fin.
10. El Fondo de Empleados se reserva el derecho de cobrar el recurso invertido en la persona asociada o la comunidad cuando el mismo no se destinó para el fin otorgado.
11. La persona asociada o beneficiario que reciba las mismas ayudas de parte de entidades diferentes deberá notificarlo a PRESENTE quien tendrá la facultad de darle continuidad o egresarlo del programa.
12. El Fondo de Empleados podrá hacer seguimiento a los beneficiarios del programa de Emprendimiento a través de diferentes mecanismos; entre ellos, visitas domiciliarias en el lugar de residencia de la persona asociada, beneficiarios del grupo básico familiar, o al domicilio del emprendimiento, visitas a proveedores, entrevistas, lectura de informes financieros o de seguimiento, consultas en centrales de riesgo, etc. La persona asociada deberá estar dispuesta a suministrar al Fondo de Empleados la información suficiente y las autorizaciones necesarias para esto.
13. A través de este fondo se podrá promover y patrocinar la participación en ferias y demás actividades que tengan como fin promocionar emprendimientos.
14. Los recursos entregados a terceros o a proveedores deberán ceñirse a las decisiones administrativas, procedimientos, condiciones y tiempos establecidos por el Comité FODES para ello.
15. Las personas asociadas pueden pertenecer al programa con una misma idea o emprendimiento un máximo de dos veces, una vez en la línea de ideas y la otra en negocio en marcha.

16. Para postularse al programa la persona debe tener una antigüedad mínima como persona asociada de 1 (un) año.
17. En caso de ser una persona asociada y recibir incentivos, capital semilla o inversión se debe tener una permanencia como persona asociada de mínimo 2 (dos) años posteriores a la entrega del beneficio, en caso de retiro voluntario o forzoso el Fondo de Empleados se reserva el derecho a solicitar la devolución total o parcial del premio.

Líneas del Programa de Emprendimiento

Línea de Ideas de Negocio: En esta línea de formación podrán participar las personas asociadas, hijos, cónyuges, padres y hermanos que tengan una idea de negocio definida y que con su desarrollo e implementación buscan mejorar la calidad de vida propia y de su familia. Los beneficiarios podrán recibir formación para la creación o fortalecimiento de su modelo de negocio, formalización, prototipado y validación de mercado.

Línea de desarrollo y potencialización de los emprendimientos: En esta línea podrán participar las personas asociadas, hijos, cónyuges, padres y hermanos que tienen un modelo de negocio lícito, validado y con ventas mensuales activas. Los beneficiarios recibirán apoyo para la formalización, el desarrollo, la potencialización, aceleración y administración de sus emprendimientos.

Requisitos para la postulación línea de Ideas de Negocio: Formación para el Emprendimiento.

- Para acceder a la formación en emprendimiento el beneficiario deberá solicitar su acompañamiento al Fondo expresando claramente cuál es su idea de negocio, la etapa de desarrollo en la que se encuentra y justificando de qué manera su implementación puede mejorar su calidad de vida, la de su familia o de la comunidad en general.
- La idea de negocio postulada debe tener objeto lícito y ser susceptible de ser legalizada. En todo caso PRESENTE se reservará el derecho de otorgar este beneficio a aquellas ideas de negocio que vayan en contra de la moral, las buenas costumbres y los principios solidarios de la entidad.
- Para participar de los procesos de formación en emprendimiento, el beneficiario deberá contar con el tiempo, la disciplina y compromiso suficientes para estar en el 100% de la formación.
- Para el ingreso a la Formación en emprendimiento, los beneficiarios deberán hacer su solicitud por el canal habilitado por PRESENTE y diligenciar un acta de compromiso.
- La persona asociada debe ser el líder del emprendimiento o tener una participación activa y demostrable dentro del equipo emprendedor.

Documentos para la postulación a ideas de negocio:

- Presentar solicitud al Fondo de Empleados PRESENTE a través de la página Web
- Describir la idea de negocio o el emprendimiento y explicar por qué considera que esto mejora su calidad de vida, la de grupo familiar y la comunidad en general.
- Firmar el acta de compromiso y corresponsabilidad.

Etapas para la línea de Ideas de negocio, formación para Emprendedores:

- Convocatoria
- Inscripción: en esta etapa se seleccionarán las iniciativas que cumplan con los requisitos de participación y representen potencial de aplicación y escalabilidad
- Formación
- Seguimiento y evaluación

Requisitos para la postulación a línea de desarrollo y potencialización del emprendimiento:

- La alternativa presentada puede ser innovadora o de consumo masivo o para la satisfacción de necesidades, para la sostenibilidad ambiental, para el desarrollo social o para fomentar la cultura, entre otras.
- El emprendimiento debe estar vigente y generar ingresos mensuales demostrables, no debe ser un hobby o entretenimiento.
- La materia prima empleada debe ser preferiblemente colombiana.
- La técnica de producción debe respetar los estándares de sostenibilidad y preservación ambiental
- El personal que reciba remuneración por participar en el emprendimiento debe ser mayor de edad.
- Debe existir compromiso permanente demostrado por las personas que lideran el emprendimiento, en caso de que se evidencie incumplimiento, demoras o negligencia por parte de los beneficiarios, PRESENTE se reserva el derecho a egresarlos del programa y hacer un cobro hasta del 20% de la formación y del 100% de los recursos entregados para el desarrollo y potencialización del emprendimiento. En caso de que la persona asociada no cuente con el dinero para hacer el reintegro de este porcentaje, el mismo autoriza a PRESENTE para que se le cargue un crédito para ser reinvertido en este mismo programa.
- La persona asociada debe ser el líder del emprendimiento o tener una participación activa y demostrable dentro del equipo emprendedor.

Documentación para la postulación a línea de desarrollo y potencialización de emprendimientos:

- Para la línea de desarrollo y potencialización de emprendimientos deberá adjuntar la misma documentación para la postulación a idea de negocio, además de las evidencias actualizadas de su emprendimiento, registro audiovisual o gráfico que evidencie el emprendimiento, certificación de ventas mensuales, formalización del emprendimiento, etc.

Etapas de la línea de desarrollo y potencialización de Emprendimientos:

- Convocatoria
- Inscripción: en esta etapa se seleccionarán las iniciativas que cumplan con los requisitos de participación y representen potencial de crecimiento, formalización y escalabilidad.
- Acompañamiento de expertos para el desarrollo y potencialización de emprendimientos.
- Espacios de relacionamiento con entidades del ecosistema y redes de apoyo

Línea de desarrollo de proveedores e interés empresarial:

Podrán participar personas asociadas al Fondo de Empleados, beneficiarios del grupo básico familiar o comunidad general que cuenten con un emprendimiento/empresa en etapa temprana de desarrollo debidamente legalizada y que tengan un modelo de negocios sólido, escalable, sostenible y que cumplan con un rol estratégico en la operación del Fondo, o tengan potencial de desarrollar soluciones a necesidades puntuales de PRESENTE.

Será facultativo del Comité FODES definir la metodología para la postulación y selección de los emprendimientos/empresas que aspiren a recibir inversión. Los recursos podrán ser entregados en dinero o en especie y estará sujeto al desarrollo del plan de negocios e inversión y al cumplimiento de los compromisos por parte del emprendedor o empresario. El Comité FODES, podrá hacer recomendaciones sobre el plan de inversión, modelo de negocio, seguimiento y control con el fin de que dichos recursos tengan el mayor impacto posible. Así mismo, será facultad del Comité FODES definir si los recursos serán entregados, vía crédito, inversión o como auxilios condonables de manera total o parcial.

Documentos para la postulación a línea de desarrollo de proveedores e interés empresarial:

- Presentar solicitud al Fondo de Empleados PRESENTE por el canal habilitado para ello
- Descripción clara y completa del emprendimiento/empresa
- Formato de conocimiento del proveedor debidamente diligenciado
- Fotocopia de la cédula del representante legal
- RUT vigente
- Cámara de comercio digital (expedición no mayor a 90 días)

Etapas de la línea de desarrollo y potencialización de Emprendimientos:

- Inscripción
- Selección: en esta etapa se seleccionarán las iniciativas que cumplan con los requisitos de participación y representen interés para PRESENTE
- Estudio de prefactibilidad y plan de inversión
- Presentación y selección de parte del Comité FODES

El emprendedor/empresa deberá tener la disponibilidad para anexar toda la documentación adicional que el Comité FODES considere necesaria para analizar de manera integral la iniciativa.

La Gerencia y/o el Comité FODES quedan facultados cuando lo consideren para crear, modificar las etapas para las líneas de desarrollo del Programa, las cuales hacen parte integral de este reglamento y se manejarán como un anexo al mismo. Para el caso de la línea de desarrollo de proveedores e interés empresarial se definirán las condiciones específicas para cada caso y sus respectivas etapas.

Incumplimiento del Programa:
El Fondo de Empleados se reserva el derecho a solicitar reembolso del dinero invertido en dicha actividad cuando la persona asociada no cumpla con los compromisos estipulados en el acta de compromiso y podrá hacerlo a través de un crédito de libre inversión por los recursos entregados.

Asignación de recursos:
Ideas de negocio: Se podrán destinar recursos en especie para el acompañamiento y fortalecimiento de las iniciativas con el fin de subsanar necesidades de formación, acompañamiento especializado o recursos tecnológicos.

Desarrollo y potencialización de los emprendimientos: será facultativo del Comité FODES destinar recursos para invertir en el desarrollo y potencialización de emprendimientos de base – subsistencia que demuestren generar un impacto positivo en la economía familiar de las personas asociadas y su grupo básico familiar, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y mitigar condiciones de vulnerabilidad. Los beneficios podrán ser entregados en dinero o en especie con un tope de hasta 4 SMMLV. La entrega de recursos estará sujeta al desarrollo del plan de negocio y al cumplimiento de los compromisos por parte del emprendedor. Posterior a la entrega del recurso, el emprendedor deberá entregar a PRESENTE el soporte de la destinación, en ningún caso deberá cambiarse ésta.
El emprendedor debe ejecutar el premio asignado en un máximo de 6 (meses) posteriores a su entrega, entregando los soportes de este.
El Fondo de Empleados se reserva el derecho de solicitar pruebas adicionales de la asignación del recurso para validar la correcta destinación.

Comité FODES
El Comité FODES tendrá dentro de sus funciones definir la metodología para la postulación y selección de los emprendimientos/empresas que aspiren a recibir inversión en la línea de desarrollo de proveedores e interés empresarial, así como la revisión de las postulaciones y la decisión sobre los recursos invertidos en los emprendimientos. Deberá reunirse para deliberar utilizando recursos físicos o tecnológicos que considere pertinentes y de acuerdo con las convocatorias y las

postulaciones de las personas asociadas, sus familias y la comunidad. Estará conformado por 5 personas designadas por la Gerencia de PRESENTE, las cuales podrán ser:

- Gerente de PRESENTE o delegado
- Miembro de Control Social o Junta directiva
- Asesor externo (proveedor)
- Analista Financiero o Contable
- Integrante del Área de Bienestar Social PRESENTE.

El Comité podrá decidir sobre las postulaciones con una participación mínima de 3 de sus integrantes. Dichas decisiones deberán estar consignadas en actas que deberán tener mínimos dos firmas.

Sostenibilidad del emprendedor:
Quedará al criterio y definiciones de PRESENTE y/o COMITÉ FODES a través del Programa Emprender ofrecer asesoría y acompañamiento a los emprendedores destacados del programa en áreas estratégicas para sus negocios de acuerdo con la viabilidad y necesidad de cada uno.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las anteriores disposiciones reglamentarias que le sean contrarias.

Para constancia se firma a los 26 días del mes de octubre año 2023 y se transcribe en el Acta No. 279 de la Junta Directiva.

(original firmado)
JAIME OSWALDO ORTIZ VANEGAS
Presidente

(original firmado)
LUZ MARIA FERRER SERNA
Secretaria Ad Hoc

(original firmado)
RICARDO VÁSQUEZ MONSALVE
Gerente